MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 OCT. 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2899 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 024372/230-S-26.-

VISTO la vigencia de la Ley Nº 10.007, mediante la cual se establece, con carácter excepcional y por única vez, un régimen especial de permuta de cargos u horas cátedra para el personal docente que revista en carácter de interino en el Sistema Educativo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma legal tiene por objeto propiciar el reordenamiento del Sistema Educativo Provincial, facilitar la concentración de cargos u horas cátedra del personal y posibilitar el acercamiento entre el lugar de trabajo de los docentes y sus respectivos domicilios reales.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Que, el artículo 10º de la citada ley instituye al Ministerio de Educación como autoridad de aplicación de dicho régimen, facultándolo para dictar las normas operativas y complementarias necesarias para su efectiva implementación.

Que, en virtud de los plazos perentorios y breves fijados por la ley para la presentación y resolución de las solicitudes y habiéndose previsto la exigencia de una declaración jurada de mutua conformidad entre los docentes permutantes, resulta indispensable simplificar los requisitos documentales.

Que, las permutas aprobadas por las Juntas de Clasificación se harán efectivas, mediante la toma de posesión de los cargos u horas cátedra, el 01 de febrero de 2027.

Que, a fojas 06, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º de la Ley Nº 10.007,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento Operativo abreviado para la tramitación de solicitudes de Permuta Docente para Personal Interino, el cual se resolverá de manera directa por las respectivas Juntas de Clasificación de Antecedentes Docentes competentes, según el nivel y modalidad que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 10.007 (Régimen Especial de Permuta).

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Artículo 2°.- Aprobar el Formulario Oficial de Solicitud de Permuta – Personal Interino (Formulario F), que como Anexo Único se agrega y pasa a formar parte de la presente resolución, el cual será de uso obligatorio y exclusivo para los docentes que se acojan a los beneficios del régimen excepcional.

M. Ed.

Artículo 3°.- Establecer que las solicitudes de permuta se recibirán ante las Juntas de Clasificación competentes a partir de la publicación de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la posibilidad de presentar nuevas solicitudes bajo este régimen.

Artículo 4°.- Disponer que las Juntas de Clasificación de Antecedentes Docentes

...////

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2899 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 024372/230-S-26.-

///... deberán evaluar la solicitud, solicitar informe al Departamento Licencias sobre las licencias gozadas por los solicitantes, verificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 3º de la ley y emitir el correspondiente dictamen de aprobación o rechazo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2026.

Artículo 5°.- Determinar que la toma de posesión en los destinos resultantes de las permutas aprobadas se hará efectiva el 01 de febrero de 2027. Cumplimentado dicho acto, las Juntas de Clasificación elevarán las actuaciones correspondientes para la oportuna emisión de la resolución de la Secretaría de Estado de Educación que convalide formalmente los cambios resultantes.

M. Ed.

Artículo 6°.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

Artículo 7°.- Comunicar y pasar.-

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2899 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 024372/230-S-26.-

ANEXO UNICO

FORMULARIO F-_____

MINISTERIO DE EDUCACION – PROVINCIA DE TUCUMAN
REGIMEN ESPECIAL DE PERMUTA PARA DOCENTES INTERINOS
LEY Nº 10.007

San Miguel de Tucumán, _____ de _____ de 2026.-

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

SEÑORES
JUNTA DE CLASIFICACION DE ANTECEDENTES DOCENTES
MINISTERIO DE EDUCACION
S / D:

Quienes suscriben la presente, en carácter de docentes permutantes en el marco de la Ley Nº 10.007, se dirigen a Ud. a fin de manifestar nuestra voluntad de permutar los cargos/horas cátedra que detallamos a continuación:

DATOS DE LOS DOCENTES PERMUTANTES

DOCENTE INTERINO Nº 1
Apellido y nombre:
DNI Nº:
Domicilio real:
Teléfono:
E-mail:

DOCENTE INTERINO Nº 2
Apellido y nombre:
DNI Nº:
Domicilio real:
Teléfono:
E-mail:

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

DETALLE DE LOS CARGOS A PERMUTAR
El **Docente Nº 1** solicita permutar el cargo/horas cátedra que reviste en carácter interino, conforme al siguiente detalle:

Establecimiento					
CUE					
Cargo/horas cátedra					
Asignatura					
Plaza					
Nivel					
Modalidad					
Turno					
Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

M. Ed.

...///

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2899 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 024372/230-S-26.-
///...CONT. ANEXO UNICO

El **Docente Nº 2** solicita permutar el cargo/horas catedra que reviste en carácter interino, conforme al siguiente detalle:

Establecimiento					
CUE					
Cargo/horas cátedra					
Asignatura					
Plaza					
Nivel					
Modalidad					
Turno					
Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

DECLARACION JURADA DE MUTUA CONFORMIDAD Y REQUISITOS
Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 10.007

Los abajo firmantes declaramos bajo juramento que:

1. Manifestamos nuestra mutua, expresa y formal conformidad para efectuar la presente permuta en las condiciones detalladas.
2. Revisamos con carácter de interino en cargos u horas cátedra que poseen idéntica denominación, jerarquía, especialidad, asignatura y función.
3. No nos encontramos bajo sumario administrativo, proceso judicial en razón de nuestras funciones, ni con licencia médica por largo tratamiento.
4. No nos encontramos en situación de incompatibilidad horaria ni funcional y la permuta solicitada no nos hace incurrir en incompatibilidad horaria ni funcional según la normativa vigente.
5. Aceptamos que, de aprobarse la permuta, **conservaremos el carácter de interino** en el nuevo destino, manteniendo las mismas condiciones de estabilidad respecto de la vacante de origen.
6. Entendemos que, una vez aprobada la permuta de cargos por Junta de Clasificación, **la misma resulta irrevocable por nuestra voluntad**.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Firma Docente Nº 1	**Firma Docente Nº 2**
Aclaración:	**Aclaración:**
DNI Nº:	**DNI Nº:**

CERTIFICACION DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES

En nuestro carácter de directivos, certificamos la situación de revista e información de cada uno de los cargos declarados.

M. Ed.

Firma y Sello Directivo/Superior Jerárquico (Escuela Docente Nº 1)	**Firma y Sello Directivo/Superior Jerárquico (Escuela Docente Nº 2)**

...///

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2899 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 024372/230-S-26.-
///...CONT. ANEXO UNICO

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR

1. Declaración Jurada de Cargos Docentes y No Docentes, Públicos y Privados actualizada, correspondiente a ambos docentes.
2. Certificado de Buena Conducta de ambos docentes.

USO EXCLUSIVO DE JUNTA DE CLASIFICACION

- Intervención y dictamen de Junta de Clasificación: Aprobado / Rechazado.
- Fecha de emisión del dictamen: _____ / _____ / 2026.-

M. Ed.

Firma y Sello Junta de Clasificación

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN